

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE AMÉRICA LATINA, DURANTE EL CURSO 2022/2023.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria del programa de estancias del personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) en universidades y centros de investigación de América Latina, durante el curso 2022/2023.

I.- CONDICIONES GENERALES

a) Podrá participar en la presente convocatoria toda persona **vinculada funcional o contractualmente a la UPO en calidad de PDI o PAS** en el **momento de presentar su solicitud y durante el desarrollo** de la estancia de movilidad, siempre que **no haya sido previamente beneficiario/a** de una estancia correspondiente al presente programa.

b) Se convocan **6 plazas** para desarrollar estancias en universidades o centros de investigación de **cualquiera de los siguientes países**: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. **4 plazas** se reservan para estancias del PDI y **2 plazas** para estancias del PAS, pero si cualquiera de ellas queda desierta podrá ser asignada al otro sector.

c) Las estancias tendrán una **duración mínima de un mes**, deberán desarrollarse por una sola vez y de forma continuada **entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 2022** y en la modalidad de **docencia** o **formación**. El PDI podrá llevar a cabo estancias docentes y de formación y el PAS estancias de formación.

d) Las estancias docentes deberán tener un contenido de **al menos 8 horas lectivas semanales**. **No se admitirán** estancias de formación cuya finalidad sea la asistencia a congresos y/o conferencias.

e) El/la solicitante deberá **procurarse la carta de invitación o similar¹** que le faculte a llevar a cabo la estancia en la universidad o centro de investigación de destino. Tras la presentación de la solicitud **la modificación de la universidad o centro de investigación elegido comportará la anulación de dicha solicitud y la pérdida de la estancia adjudicada**, en su caso.

f) Las estancias se dotarán con una **ayuda económica de dos mil quinientos euros (2.500 €)**, independientemente de la duración exacta de cada estancia, destinada a financiar total

¹ No se considerará como carta de invitación un simple correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	m+a7018EvRhytXIBbdXFyg==	Fecha	05/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m+a7018EvRhytXIBbdXFyg==	Página	1/4



o parcialmente los gastos de desplazamiento, matrícula o inscripción –en su caso–, alojamiento y manutención. **El/la solicitante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de la ayuda.**

Para la percepción de dicha ayuda el/la beneficiario/a tiene la **obligación de entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) una copia del pasaje aéreo y de la póliza del seguro contratado** (apartado l.g).

Si a causa de la pandemia de COVID-19 **la movilidad se desarrollase de modo parcialmente virtual** se percibirá únicamente la ayuda económica que proporcionalmente corresponda a los días de movilidad presencial. Las **movilidades completamente virtuales** no comportarán la percepción de ayuda económica alguna.

g) El/la beneficiario/a deberá disponer **antes de iniciar la estancia de un seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica², contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional.** El/la beneficiario/a será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Asimismo, la **búsqueda de alojamiento** y la **cumplimentación de los trámites de visado y matriculación o inscripción** en la universidad o centro de investigación de destino, en su caso, son igualmente responsabilidad del/la beneficiario/a.

Por último, el/la beneficiario/a **deberá respetar las obligaciones higiénico-sanitarias relacionadas con la COVID-19** que puedan estar vigentes cuando desarrolle su estancia. El ARIC informará de la disponibilidad de financiación, en su caso, para cubrir total o parcialmente el coste de las pruebas médicas a las que tenga obligación de someterse.

h) Tras la conclusión de la estancia el/la beneficiario/a deberá acreditarla remitiendo al ARIC **un certificado de estancia** cumplimentado por la universidad o centro de investigación de destino **o una memoria** sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos con la estancia. El certificado o la memoria deberán ser entregados en los **diez días hábiles siguientes a la finalización de la estancia.**

i) En caso de que el/la beneficiario/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acreditación insuficiente de la misma, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida.**

Asimismo, **la renuncia a la estancia tras su aceptación y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes cinco cursos académicos** en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra**

² **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	m+a7018EvRhytXIbBdXFyg==	Fecha	05/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m+a7018EvRhytXIbBdXFyg==	Página	2/4



estancia que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario electrónico disponible en el sitio web del ARIC) se presentará en el **Registro Electrónico General** de la UPO (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o en un **registro electrónico** de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Para que la solicitud de participación se considere válidamente presentada deberá contar con la conformidad del Director/a del Departamento (PDI) o del Área/Servicio (PAS)³ del/la solicitante y acompañarse de la carta de invitación de acuerdo con lo establecido en el apartado I.e de la presente convocatoria.**

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

b) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de movilidad, considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

c) **El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

d) El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día **31 de julio de 2022.**

³ O del responsable administrativo de mayor rango del/la solicitante (PAS), si es distinto de los mencionados.

Código Seguro De Verificación	m+a7018EvRhytXIbBdXFyg==	Fecha	05/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m+a7018EvRhytXIbBdXFyg==	Página	3/4



III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

Tras la finalización del plazo citado en el apartado anterior se confeccionará una lista con las solicitudes **válidamente presentadas** de cada sector (PDI y PAS) clasificadas en orden creciente de acuerdo a su **fecha y hora de presentación** y se adjudicarán las estancias a las **4 primeras solicitudes (PDI) y las 2 primeras solicitudes (PAS) de dicha lista**⁴. Con el mismo criterio se confeccionará una lista ordenada de solicitudes suplentes.

IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en el sitio web del ARIC y el Tablón Electrónico Oficial de la UPO (<https://upo.gov.es/teo>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

David Naranjo Gil

Vicerrector de Internacionalización

⁴ Con la salvedad recogida en el apartado I.b en cuanto a las plazas de un sector que pudieran quedar desiertas y ser asignadas al otro sector.

Código Seguro De Verificación	m+a7018EvRhytXIbBdXFyg==	Fecha	05/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/m+a7018EvRhytXIbBdXFyg==	Página	4/4

